



**ACUERDO 4/1999**  
**REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)**

Recomendaciones de la XIII Reunión del Grupo Técnico Asesor de la OPS sobre Enfermedades Prevenibles por Vacunación.  
Del: 18/06/1999

**VISTO**

El Tratado de Asunción y la Decisión N° 03/95 del Consejo del Mercado Común, y

**CONSIDERANDO**

Que el virus del Sarampión sigue circulando en la sub-región;

Que en consecuencia durante 1998 y el primer semestre de 1999 se han producido casos de Sarampión en todos los países, incluso se registraron brotes;

Que la meta de eliminación del Sarampión sigue vigente en las políticas sanitarias de los Estados Partes;

Que la situación epidemiológica y las medidas recomendadas para mejorar la realidad en cada uno de los países han sido analizadas en la XIII Reunión del Grupo Técnico Asesor de la OPS sobre Enfermedades Prevenibles por Vacunación, realizada en Canadá, entre los días 12 y 16 de abril, de 1999;

Que los Ministros de Salud de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile.

**ACUERDAN**

Artículo 1° - Aprobar las Recomendaciones de la XIII Reunión del Grupo Técnico Asesor de la OPS sobre Enfermedades Prevenibles por Vacunación.

Art. 2° - Convocar a una reunión a través de la Presidencia Pro Tempore del Uruguay para actualizar la situación del Sarampión en los Estados Parte y Países asociados, para un profundo análisis epidemiológico.

Art. 3° - Adoptar las medidas necesarias para que en el menor tiempo posible sean implementadas o mantenidas las acciones tendientes a fortalecer la vigilancia epidemiológica del Sarampión y para cumplir con las metas y estrategias de vacunación recomendadas.

